

11868

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA SER POSTULADO A UNA ESTANCIA CORTA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA- ESPAÑA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+"

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, al igual que el contenido en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

- A) Que la Autonomía Universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política de Colombia, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B) Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 del 28 de diciembre de .1992, por medio de la cual se organizó el servicio público de la Educación Superior, le reconocen a las instituciones de Educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
- C) Que, entre las funciones del rector de la Universidad del Quindío, establecidas en el artículo 38, se encuentra:
 - 1)Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos, los reglamentos de la universidad y las decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.
- D) Que, entre los principios, políticas y objetivos de la Universidad del Quindío, establecidos en el Estatuto General (Acuerdo del Consejo Superior número 005 del año 2005), se encuentran:
 - "17. Brindar el apoyo necesario a las unidades académicas colocando siempre la administración a su servicio.
 - 18. Fomentar en forma permanente el desarrollo de la institucionalidad académica y administrativa con un perfil eficiente, eficaz y efectivo".
- E) Que el Estatuto Administrativo de la Universidad del Quindío, (Acuerdo del Consejo Superior número 011 del año 2023), instituyó entre los derechos del personal administrativo, los siguientes:
 - "d. Disfrutar de los estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
 - i. Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
- F) Que es objetivo de la Universidad del Quindío propender por el desarrollo de la planta administrativa constituida por seres humanos que tienen talentos, habilidades, competencias y destrezas que se deben fortalecer y gestionar en el desarrollo del día a día, con el fin de apoyar la misionalidad de la institución, que constituye el servicio público de educación superior.





UNIQUINDÍO, en conexión territorial Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





11868

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA SER POSTULADO A UNA ESTANCIA CORTA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA- ESPAÑA. EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+"

- G) Que, la Universidad del Quindío suscribió el 12 de noviembre del año 2021, protocolo general de actuación con la Universidad Politécnica de Cartagena, España, con el fin de promover la movilidad de estudiantes, docentes y administrativos de ambas universidades. Documento suscrito por una vigencia de cuatro(4) años.
- H) Que la Universidad Politécnica de Cartagena España, realizó la convocatoria beca estancia corta, en el marco del programa ERASMUS (acción KA-107), mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de la presente anualidad, para que las instituciones de educación superior colombianas en convenio, a través de convocatorias internas, que fueron definidas en reunión del pasado 22 de agosto del año 2023, realizaran una (1) postulación estudiante y/o docente y/o de personal.
- I) Que, la acción KA-107 tiene como objetivos principales aumentar el atractivo de las instituciones latinoamericanas, incrementar el impacto de la política de desarrollo de la Unión Europea en el mundo y generar una mayor relación entre la comunidad académica europea y latinoamericana.
 - J) Que, por lo anteriormente expuesto, el rector de la institución en pleno uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a convocatoria dirigida a empleados públicos de la planta administrativa de la Universidad del Quindío, vinculados en provisionalidad, carrera especial administrativa y/o libre nombramiento y remoción, y/o de periodo, con el fin de seleccionar un funcionario para ser postulado a una (1) beca de estancia corta, durante la semana internacional celebrada por la Universidad Politécnica de Cartagena- España durante el mes de mayo del año 2024, en el marco del programa ERASMUS+.

PARÁGRAFO: Estarán excluidos de la presente convocatoria quienes sean docentes de planta ejerciendo cargos de periodo académico administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: OFERTA ADMINISTRATIVA. El funcionario administrativo podrá aplicar por un cupo en la Universidad Politécnica de Cartagena y el enlace en donde podrá consultar la oferta administrativa, es el siguiente:

País	Universidad	Cupos	Oferta administrativa
España	Universidad Politécnica de Cartagena	1	https://www.upct.es/contenido/servicios/inde x_servicios.php

Nota: Los funcionarios administrativos deben presentar su plan de trabajo de la universidad destino en el marco de la semana internacional.

Nota: Los funcionarios administrativos deben asumir el proceso de diligenciar formatos y proporcionar toda la información requerida por parte de la universidad de destino.









"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA SER POSTULADO A UNA ESTANCIA CORTA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA- ESPAÑA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+"

Nota: Las movilidades STT (Personal para formación) se realizarán como estancias de corta duración en la institución de Educación Superior en el país seleccionado, con la finalidad de intercambiar experiencias y conocimientos, fomentando así con ello el intercambio de competencias y experiencias sobre modelos de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: DOTACIÓN ECONÓMICA. Este programa está financiado con fondos de la Unión Europea. La dotación tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención en el país de acogida, la cual podrá ser consultada por el funcionario administrativo postulante en el siguiente enlace: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-b/key-action-1/mobility-vet

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA. Determinar las siguientes etapas y cronograma de la presente convocatoria.

Actividad	Fecha	
Publicación de la Convocatoria	Miércoles, 4 de octubre de 2023	
Entrega de postulación por parte del funcionario postulante	Lunes, 9 de octubre de 2023, hasta las 6:00 pm	
Publicación de la evaluación de propuestas por parte del Comité	Miércoles, 11 de octubre de 2023, 6:00 pm	
Observaciones a los resultados de la evaluación	Jueves, 12 de octubre de 2023 hasta las 6:00 pm	
Respuesta a las reclamaciones y publicación de resultados definitivos	Viernes, 13 de octubre, hasta las 6:00 pm	

ARTÍCULO QUINTO: COMITÉ EVALUADOR. Con el fin de realizar una evaluación objetiva del perfil de cada participante, se conformará el siguiente comité evaluador:

Vicerrectora Administrativa y Financiera, Estella López de Cadavid o su delegado.

Director del Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, Eduardo Perafán del Campo.

Directora de Gestión Humana, Gloria Cristina Zuleta Rincón.

Representante de funcionarios administrativos ante la Comisión de Personal, Juan Carlos Londoño Londoño

El comité evaluador deberá adoptar sus decisiones mediante actas de reunión (preliminar y final) siguiente cuales publicadas serán las suscritas, debidamente https://www.uniquindio.edu.co/convocatorias/.

ARTÍCULO SEXTO: GENERALIDADES.

Todos los aspirantes deberán informarse sobre las fechas mencionadas en el cronograma de la convocatoria, como del inicio de las actividades administrativas de la estancia corta.

comuniquese presente convocatoria, de la respecto tiene dudas movilidadsaliente@uniquindio.edu.co o al teléfono 7359300 Ext.329.



UNIQUINDIO, en conexión territorial Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia



RECTORÍA 11868

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA SER POSTULADO A UNA ESTANCIA CORTA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA- ESPAÑA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+"

- Los plazos de presentación, reclamación y resultados, serán los descritos en el cronograma de la presente convocatoria.
- Los formatos que requieran de vistos buenos y/o firmas del superior inmediato que, a la fecha de cierre de la convocatoria no cuenten con estas, se considerarán como documentación incompleta. Lo cual conllevará a la no habilitación del funcionario administrativo.
- No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico.
- La documentación presentada en forma extemporánea no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección.
- La omisión de cualquiera de los requisitos de la presente convocatoria, será razón de descalificación del postulado.
- El funcionario administrativo seleccionado que no concluya con su movilidad, deberá asumir las consecuencias como las sanciones económicas, administrativas y disciplinarias a las que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUISITOS HABILITANTES. El funcionario administrativo que participe en la presente convocatoria, quedará habilitado para que su hoja de vida y perfil sea calificada por el comité evaluador, una vez acredite la siguiente información.

- a) Ser servidor público, en cualquiera de las siguientes modalidades: en carrera administrativa, en provisionalidad, libre nombramiento y remoción y/o de periodo, excepto aquellos que ostenten la calidad de docente de planta. Esta calidad deberá ser verificada por la Dirección de Gestión Humana, para la evaluación del comité evaluador.
- b) Acreditar vinculación como servidor público de la Universidad del Quindío, por un periodo mínimo de un (1) año calendario, al momento de la publicación de la convocatoria. Esta información deberá ser verificada por la Dirección de Gestión Humana, previa evaluación del comité evaluador.

Nota: Para el caso de los empleados públicos en carrera administrativa que hayan superado el periodo de prueba, la contabilización de una (1) año, se hará a partir de la fecha de culminación y aprobación del periodo de prueba.

- c) Copia del Documento de Identidad
- d) Copia del pasaporte vigente
- e) Certificado de antecedentes impresos (disciplinarios, fiscales, judiciales o de policía, delitos sexuales).
- f) Certificado del REDAM
- g) Documento de plan de trabajo a realizar en la universidad de origen, avalado por el jefe inmediato, el cual deberá cumplir con las pautas que se describen en el parágrafo 2.
- h) Documento de plan de trabajo a realizar en la universidad destino, el cual deberá cumplir con las pautas que se describen en el parágrafo 2, y será objeto de calificación, en caso de ser seleccionado por la universidad destino.
- i) Presentar copia de la hoja de vida actualizada en el SIGEP
- j) Presentar copia del formato de evaluación del desempeño del último periodo evaluable (mayo 2023)
- k) Carta de motivación

PARÁGRAFO 1: Se entiende por funcionario de carrera administrativa aquel que haya superado el periodo de prueba de manera satisfactoria.

PARÁGRAFO 2: Con el fin de presentar los documentos de plan de trabajo para la universidad origen y universidad destino, se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes pautas:



UNIQUINDÍO, en conexión territorial Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





11868

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA SER POSTULADO A UNA ESTANCIA CORTA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA- ESPAÑA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+"

- Plan de trabajo universidad destino Universidad Politécnica de Cartagena- España:
 - a- Establecer objetivo de la movilidad
 - b- Fijar metas y objetivos de la estancia
 - c- Establecer estrategia
 - d- Medir resultados.
- Plan de trabajo universidad origen- Universidad del Quindío: Deberá estar enfocado en la planeación de las actividades del área en la que se desempeña con el fin de garantizar la normal prestación del servicio, en tal sentido deberá tener en cuenta, las funciones propias de su cargo y los instrumentos para dar cumplimiento a las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO: PRESENTACIÓN. La Universidad del Quindío a través de la Oficina de Gestión Documental (ventanilla única), recibirá las propuestas de manera física, en la oficina ubicada en el bloque A1, con las siguientes especificaciones:

- a. La propuesta deberá presentarse en sobre sellado, en el que se contenga toda la documentación requerida, de manera legible, y deberá contener los documentos suscritos por el funcionario administrativo postulante de manera original.
- b. Se deberá marcar el sobre, con los siguientes datos:

Convocatoria para postulación de una estancia corta en la Universidad Politécnica de Cartagena- España en el marco del programa ERASMUS+

Objeto: Convocatoria para elegir un funcionario administrativo de la universidad del Quindío para ser postulado a una estancia corta en la universidad politécnica de Cartagena- España, en el marco del programa ERASMUS+"

Nombre y apellidos:

Dependencia:

Correo electrónico de contacto:

N° de folios

ARTÍCULO NOVENO: EVALUACIÓN DEL POSTULANTE. El comité evaluador, una vez verifique que el participante, cumple en su totalidad con los requisitos habilitantes de la convocatoria, procederá a evaluar, teniendo en cuenta los siguientes criterios los cuales no será subsanables, es decir no se podrán presentar documentos que sean factor de puntuación posteriores a la fecha de recepción de documentación. En tal sentido, el máximo puntaje será máximo puntaje será 10 puntos, distribuidos así:

CRITERIO	PUNTAJE
Hoja de vida-formación	Puntaje máximo 4
Especialización	1
Maestría	2
Doctorado	3
Hoja de vida- experiencia	Puntaje máximo 3







RESOLUCIÓN No. * 11868 3 111

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA SER POSTULADO A UNA ESTANCIA CORTA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA- ESPAÑA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+"

Experiencia laboral entre 1 y 5 años	1
Experiencia laboral entre 5 y 10 años	2
Experiencia laboral más de 10 años	3
Carta de motivación	Puntaje máximo 3
Actividades profesionales que ha realizado durante su carrera	0.5
Interés por el proceso de movilidad, el porqué de la Universidad y país seleccionado.	0.5
Que beneficios traerá para la institución su proceso de intercambio	2.0

ARTÍCULO DÉCIMO: CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso que dos (2) o más funcionarios administrativos obtengan el mismo puntaje, la acción a realizar para elegir uno de estos como beneficiario por parte del Comité evaluador, será utilizar uno de los siguientes criterios, en el siguiente

- 1- Preferir a quién tenga mayor tiempo en cualquier vinculación de tipo contractual y/o laboral con la Universidad del Quindío.
- 2- Preferir a quién haya obtenido mayor puntaje en la última evaluación del desempeño
- 3- Preferir a quién haya ejercido su derecho al voto en las últimas elecciones de carácter nacional, con la presentación del certificado electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMPROMISOS. El funcionario administrativo que resulte seleccionado para ser postulado a la beca de la Universidad Politécnica de Cartagena- España, deberá tener en cuenta los siguientes compromisos:

- a) Acreditar la documentación requerida en las fechas establecidas, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.
- b) Cumplir con las exigencias administrativas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme con las disposiciones de la institución de destino.
- c) Participar en las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter administrativo establecidas.
- d) Una vez culmine la estancia administrativa, socializar su experiencia y conocimientos adquiridos, con las áreas de trabajo relacionadas con sus funciones y/ o aquellas áreas a las que le sea pertinente. Asimismo, deberá entregar informe donde exponga sus experiencias y cómo estas serán aplicadas a su labor en la Universidad del Quindío, el cual debe venir con el visto bueno del superior inmediato.
- e) Comunicar al DRII de la Universidad del Quindío las eventuales modificaciones que puedan presentarse durante su proceso de movilidad, tales como cambios de residencia, estado de salud, proceso administrativo u otros cambios que considere pertinente mencionar.
- f) Mantener un comportamiento acorde con el rol de funcionario Uniquindiano caracterizado por el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la honestidad y la honradez.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: COMPROMISOS DEL SELECCIONADO Y/O POSTULADO. Una vez haya sido aceptado en la universidad de destino, deberá cumplir con los requisitos que a continuación se mencionan y entregar la documentación solicitada de manera oportuna:

a) Reportar la salida internacional y suministrar información necesaria para la activación de la ASSIST CARD (ARL POSITIVA) ante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con suficiente tiempo de antelación.



UNIQUINDIO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia



11868

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA À LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA SER POSTULADO A UNA ESTANCIA CORTA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA- ESPAÑA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+"

b) Asumir los gastos que demande obtener la calidad migratoria en el país de destino (expedición de pasaporte, permisos migratorios, entre otros).

c) Proporcionar a la institución de origen y de destino sus antecedentes de salud, para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El (la) funcionario administrativo postulado deberá cumplir todas las condiciones y exigencias estipuladas en la presente convocatoria, así como en las normas y estatutos institucionales. Se advierte que el beneficiario de la convocatoria que no cumpla con los compromisos establecidos, perderá los beneficios adquiridos en la misma, además deberá deberá asumir las consecuencias de las investigaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: SUPERVISIÓN. El Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, será el encargado de realizar el seguimiento de la movilidad académica, en caso de que se otorgue la beca por parte de la universidad destino. Asimismo, con relación al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el funcionario público de manera posterior a la estancia administrativa, deberán ser supervisados por la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD. La Universidad del Quindío realiza la presente convocatoria con fundamento en la beca que le fue ofertada por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena- España, en virtud del Acuerdo Interinstitucional, entre instituciones del programa y países socios, para la movilidad de estudiantes, personal académicos y personal administrativo en el marco del programa ERASMUS+, por tal razón, sí por alguna causa ajena a la voluntad de la Universidad del Quindío, dicha beca no es otorgada por la Universidad destino, a quién resulte postulado después de surtirse la presente convocatoria, la Universidad del Quindío no responderá ni será legitimada para garantizar la entrega del mencionado beneficio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío,

0 3 007 2023

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO

111

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
	Nicolás Herreño Ibañez – Profesional de la DRII	- Heyaro.
PROYECTÓ Y ELABORÓ:	Nathalie Gallego Arturo – Profesional de la Dirección Jurídica	onto.
	Eduardo Andrés Perafán Del Campo – Director DRII	California
REVISÓ:	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	250
	Gloria Cristina Zuleta Rincón-Directora de Gestión Humana	GREEKE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el daso y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma del rector de la institución.



UNIQUINDÍO, en conexión territorial Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia